ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Juéves 7 de Febrero de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.270

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Crónica estival

Nadie se sustraerá hoy á los efectos de la sentencia bíblica.

Hasta los vagos, que no ganan su pan, han de sudar la gota gorda sin alterar por ello la inmovilidad inherente á los parásitos sociales.

El trabajo es mina inagotable de honra y provecho; pero habria que reglamentar las estaciones á fin de que no degenere en suplicio. En un dia infernal como el que vamos pasando, semejante el disco solar á la cabeza enrojecida de un clavo gigantesco, ¿cómo no admirar la resistencia de esas gentes que labran la tierra, que apacentan los ganados, que en las poblaciones trafican al aire libre, ó se encorban colocando adoquines, ó se elevan en los andamios? ¿Cómo apartar la vista del termómetro que junto á las hornallas del barco ó de la fábrica acusa una temperatura tremenda, que ahoga, que aplasta á los mas robustos y avezados...?

El carro del mercachifle sigue lentamente su marcha, acompañándole el perro sudoroso, con un palmo de lengua que ansía sumergirla en el arroyo. En la chacra, las aves domésticas buscan la sombra de los yuyos y abren las alas y el pico demandando frescor y aire; mientras que la siesta reparadora subyuga al organismo humano en la ramada y en el rancho, sin que la interrumpa otro ruido que el de la chicharra á cuyos acentos fastidiosos muéstrase sordo el lagarto que se deleita bañándose en los rayos del sol.

Los felices en el dinero, aquellos indiferentes que pueden refugiarse bajo techo, con todas las comodidades que disminuyen los rigores de las estaciones, deben anhelar hoy para su alma generosas ráfagas que les infundan mayor suma de amor á sus semejantes, quienes en las faenas campestres, en las industrias urbanas ó en el incesante movimiento de las máquinas alimentadas por el fuego, depositan dia á dia una parte de su vida en los altares del progreso, henchidos de dones para el lujo y la riqueza.

***

Envidiemos momentáneamente á los esquimales, envueltos en tejidos y en pieles, rodeados de eternos hielos, y disponiendo sin *bitter* de monumental apetito.

El clima les impone una alimentacion especial, que en parte la hemos visto empleada aquí por marineros rusos, los cuales con delicia rendian homenaje á sus necesidades y costumbres nacionales, comiendo velas de sebo como si fueran manjar de los Dioses.

«La grasa (dice un artículo) es el alimento de que mas gustan, y engullen tal cantidad de ella, que seria increible si muchos y muy graves viajeros no lo asegurasen, por haberlo visto. Crantz nos ha dejado en su *Historia de Groenlandia* la lista de los manjares servidos en un banquete de esquimales civilizados, es decir gente sensata y nada intemperante, entre la cual no habia una sola persona que no supiese leer y escribir. Seguros de que los lectores gustarán de conocer esa lista, damos traslado de ella á continuacion:

1.º Arenques ahumados.
2.º Carne de foca seca, ó en cecina.
3.º Idem cocida.
4.º Idem medio cruda y podrida, que es entre ellos bocado exquisito, á que llaman *mikiak*.
5.º Aves acuáticas cocidas.
6.º Cola de ballena medio podrida, plato principal del banquete, equivalente al faisan, ó cualquiera otro en una gran comida europea.
7.º Salmon seco.
8.º Rengífero seco.
9.º Postre compuesto de ciertos pescadillos mezclados con *quilo* sacado de los intestinos de un rengífero.
10. Aceite de ballena.

Los esquimales bárbaros, que no viven en poblado, ni están sujetos á ninguna policía, pasan muchas veces grandes hambres, admirando con su apetito á cuantos los han visto comer. Tambien gustan mucho del tuétano de los huesos de salmon y otros pescados. Rara vez comen vegetales, sacándolos casi siempre del estómago de los rengíferos que cogen. Padecen mucha sed en medio del hielo, porque necesitan tal cantidad de lumbre para derretirlo que nunca tienen la suficiente, y por eso lo primero que piden á los viageros á quienes encuentran es agua.

Del aseo tienen muy diversa idea que nosotros. La frialdad del clima les permite vivir entre despojos de animales y otras peores suciedades, que nunca se corrompen con tales temperaturas. Tienen dos clases de casas, segun las estaciones. Las de verano son: unas de piedra, y otras de madera y pieles; es decir, verdaderas barracas. En invierno las hacen de nieve, porque son de mucho mas abrigo. Para calentarlas interiormente usan grandes lámparas de aceite de foca ó de ballena, que tambien sirven de hogar.

La vajilla es de madera, piedra ó hueso, aprovechando para esto último los mayores trozos del esqueleto de la ballena.

Pero, sea de lo que sea, no la lavan nunca, confiando su limpieza á la lengua de los infinitos perros que tienen, siendo esto lo menos malo que puede suceder al curioso que, por estudiar sus costumbres, les visita, pues si reciben hospitalidad de algun bárbaro á quien el trato con blancos haya dado alguna nocion de limpieza, suele suceder (y así lo cuentan el ya citado Crantz y el famoso explorador Parry) que antes de colocar el manjar en el plato lo lame él mismo ó lo limpia con saliva; aventura que ocurrió tambien á Emilio Petitot, quien hubo de comer lo que de tan desagradable manera le ofrecian para no despertar la cólera del huésped, hombre de mala reputacion entre ellos.»

***

Quédense en su país los esquimales, con los alimentos y los medios que les ha dado la sabia Naturaleza, y venga nuestro benigno invierno, sin nieves y sin frios intensos, que no trae consigo para el hombre los sufrimientos de otros climas.

Entre tanto, acudamos á las playas salobres y á las mil corrientes que cruzan nuestro suelo entre árboles de placentera sombra y entre achiras y camalotes siempre sedientos. Y si el obrero cae del andamio fulminado por el sol, ó el labrador se echa jadeante sobre la mies ardiente, que todos nos disputemos la satisfaccion cristiana de llevar agua fresca y pura á sus labios calcinados.

Fénix.

Una amenaza de esclavitud

«Sí, queridos colegas; hoy mas que nunca, debemos ser hombres de nuestro tiempo y, trabajando en vista del bienestar de todos, consagrarnos, sin restricciones egoistas, á las obras de humanidad que han de hacer mejor el estado económico y social de las generaciones del porvenir».

Así hablaba en los primeros dias del mes pasado, al abrir la sesion de 1895, de la cámara de los diputados en París, el venerable anciano Pedro Blanco, á quien sus noventa años, procuraban una vez mas el honor de presidir por una hora la Cámara.

Así hablaba... y todos,—reaccionarios empedernidos, monarquistas arcaicos, republicanos de todos los matices, socialistas y aun revolucionarios—todos saludaron con un mismo aplauso ó iguales aclamaciones de entusiasmo, ese leal y patriótico llamamiento á una accion comun en favor del progreso general.

Consuela verdaderamente, en estos nuestros tiempos de sórdida política de egoismo, cuyo ideal se limita, con sin igual desfachatez, á la conquista *per fas et nefas* de una tajada en el presupuesto,—consuela ver á un hombre cuya vida entera puede proponerse en ejemplo, recordar á todos en solemnes circunstancias y con toda la autoridad que le dan sus años y sus virtudes cívicas, la necesidad imperiosa, el imprescindible deber de trabajar, elevándose muy arriba de las mezquinas consideraciones del presente, para asegurar á nuestros descendientes un porvenir mas seguro, una vida menos precaria.

Pero ¡qué contraste entre las generosas concepciones que ponen así de manifiesto las palabras de un anciano, y la increible liviandad de gobernantes cuyo mayor empeño parece el goce bucólico de un mandato que no saben ejercer en beneficio de la comunidad!

—

De todos los problemas que preocupan con sobrados motivos los políticos que hacen de la política una especie de sacerdocio austero y abnegado, en vez de una especulacion miserable, ninguno tal vez tiene mayor importancia que la necesidad siempre más apremiante para todos los pueblos de reducir sus gastos para no recargar demasiado el contribuyente, ya en el presente ya en el porvenir.

Se puede chancear—cuando uno tiene un genio alegre—sobre la fecundidad de imaginacion que atestiguan en el fisco los proyectos de contribucion sobre bicicletas, por ejemplo; pero lo cierto es que por el camino en que han entrado casi todos los Estados del mundo, ya no hay persona ni cosa que no se halle en condicion de pagar más tributos que nunca y ilota ó esclavo de la antigüedad hubo de pagar á los más exigentes de sus amos.

Hemos relatado aquí el otro dia, el incremento constante y verdaderamente abrumador que han tomado las cargas públicas por doquiera; hoy en dia, hay naciones con presupuestos calculados.

Francia, por ejemplo, paga actualmente 976 millones de impuestos anuales de mas que antes de 1870. Aun rebajando, de esa cantidad, 400 ó 500 millones de francos obligados por el rescate del año terrible, queda siempre un saldo de 500 millones poco más ó menos, como aumento de los impuestos que pesan sobre el pueblo despues de 21 años de paz continental.

¿Cómo creer, despues del ejemplo de los Estados Unidos de la América del Norte, cómo aceptar por verosimil que una nacion de las condiciones de Francia, no haya podido, en un cuarto de siglo, borrar la huella de un desastre accidental, y que, muy lejos de extinguir las cargas derivadas de la guerra, esa nacion las haya aumentado todavía, amplificado por mil pretextos, hasta el punto de darse en plena paz un presupuesto de impuestos que debilita, si no las agota por completo, á todas las fuerzas vivas de la patria?

Para Francia, lo mismo como para Italia, lo mismo como para Estados de más modestas proporciones y ambiciones, es esto el "*to be or not to be*" de la hora presente.

Es ese espantoso y esteril consumo de capitales por el empréstito—abierto ó solapadamente realizado—y de rentas por el impuesto, que deberia dominar, de muy alto, todas las preocupaciones relativas al presupuesto.

Las cosas no se inclinan á tomar ese giro.

Los mejores, los más inteligentes de los financistas anciados en posiciones oficiales, y los mismos representantes del pueblo,—aun en los paises donde el diploma de diputado ó de senador es otra cosa que un certificado de complicidad colectivista—no discuten mucho sino una cosa, á saber, con qué salsa nueva el fisco podrá comerse un pedazo más de la fortuna del país.

Así andan en Francia Cavaignac con el impuesto progresivo—que nada tiene de progresista,—Leon Say con el impuesto proporcional, y Poincarré, con el impuesto graduado. Nada sabemos todavía del impuesto que ha de preconizar el señor Ribot; seria extraño si, habiéndose reservado la cartera de Hacienda, ese ministro no apadrinara tambien algun sistema de su propia cosecha.

Aquí, por lo pronto, nos basta con el señor Vidiella, que es muy capaz de encarnar solo varios sistemas.

Entre tanto, y mientras se discutan sistemas ó se elaboran en misterioso crisol fugitivos recursos, el espectro del hambre y de la ruina ruge á las "puertas...á penas contenido por el trabajo acertado y valiente de los rurales.

Así discutian en Bizancio los griegos mientras los hijos de Mahoma hundian con sus catapultas las murallas de la ciudad!

—

En Europa, hay otro espectro más amenazante todavia y más verdadero que el famoso espectro rojo de que cierto ministro de Napoleon Tercero sabia sacar efectos prodigiosos cuando la mayoria de las Cámaras parecia á punto de abandonarlo.

El colectivismo no es un peligro imaginario. Siempre en acecho, para aprovechar los errores de los gobernantes, sus diarios no disimulan su satisfaccion al ver al Estado hacerse el nivelador de las fortunas con el señor Poincarré, y con todos los demás el gran minotauro que llegará á tragarse algun dia toda iniciativa, toda espontaneidad, toda fuerza y toda riqueza adquirida, para emplearlas en no sabemos cual tarea barocrática, donde esas fuerzas vivas se quedarán aniquiladas, inutilizadas, disipadas sin provecho para nadie.

Herbert Spencer ha pintado, un dia, en algunas luminosas páginas, esa esclavitud futura que nos preparan los modernos legisladores.

La esclavitud, efectivamente, no resulta únicamente de la posesion de un hombre por otro hombre; ella consiste principalmente en el hecho de trabajar para contentar los deseos de un amo. El esclavo mas duramente tratado es el que debe gastar todos sus esfuerzos en vista de ese exclusivo resultado. Pero el esclavo á quien su amo por humanidad, concede algun rato para que trabaje á su antojo, no deja por eso de ser un esclavo. Y lo mismo es quien, cultivando el suelo para sí mismo, debe sin embargo entregar anualmente una cantidad determinada de trabajo ó de productos.

Entre todas esas situaciones no hay mas diferencias que las que resultan del grado y de la denominacion.

Todo está en proporcion con el grado de sujecion que el individuo ha de soportar trabajando en beneficio de otro individuo en vez de trabajar para su propia utilidad. Si todo el trabajo del esclavo es para el amo, la esclavitud será rigurosa; si el amo se contenta con una porcion reducida, la esclavitud se hace leve.

Y poco importa que el amo sea un individuo, una comunidad, ó aun el mismo Estado. El grado de esclavitud varía tan solo segun el tiempo ó la cantidad de producto que el esclavo debe proporcionar á otros.

La organizacion colectivista seria la esclavitud en su mas alto grado de perfeccion Pero por el camino que siguen los legisladores y los gobiernos de ambos mundos, llegaremos muy pronto á la meta de ese *ideal*.

En vísperas de la invasion de los Barbaros, el Imperio Romano en descomposicion habia alcanzado al extremo límite de esa esclavitud disfrazada, la cual, con el yugo de los impuestos, transforma realmente al contribuyente en "siervo de la corona."

Los *curiales*, miembros de las Juntas Municipales de entonces, responsables sobre sus bienes y aun su persona, de la recaudacion de los impuestos, habian llegado á estimar mas ventajosa la humilde condicion de hombre libre á la de administrador, y hasta la esclavitud á una libertad que no era ya sino el derecho de ser agobiado por las cargas públicas.

Bueno seria que aquellos que tienen el poder en sus manos y responden ante el pais y la historia del uso que hacen de él, se dignaran, entre dos fiestas campestres y dos asados á la criolla, reflexionar en ello. El aumento indefinido de los impuestos, el despilfarro de las fuerzas vivas, es una puerta abierta á las exigencias mas insensatas de los bárbaros de todo palo y á la esclavitud de los ciudadanos.

L.

Revista de la prensa

La Nacion

Teoriza sobre el alcance del derecho que tiene la prensa de sindicar los actos de los funcionarios públicos.

«A este respecto empieza por recordar un discurso del Sr. Waldeck-Rousseau, quien «alarmado por los ataques virulentos y las continuas difamaciones y calumnias de que son objeto en Francia los ciudadanos investidos de altas funciones de Estado, indicaba la conveniencia de aumentar las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo, á fin de no dejarlo poco menos que inerme y hecho blanco de las pasiones políticas desbordantes, y de las facciones interesadas en debilitar la autoridad moral de los gobiernos, como medio para hacerse poderosas, ó para conseguir las concesiones que tienen en vista.»

«Lo que pasa en Francia—continúa el colega—pasa con poca diferencia en todos los paises donde ha ido penetrando, bajo formas distintas, el germen disolvente de la difamacion política, mal disfrazada bajo el manto de cuidar y defender los intereses económicos del pais.

Un pais no tiene sólo intereses materiales, tiene tambien intereses morales y sociales; y hacer la guerra á éstos á pretexto de defender á aquéllos, equivale á haber perdido por completo la nocion justa del bien general, y de los verdaderos deberes que tienen los ciudadanos para contribuir al afianzamiento de las instituciones.

La lucha en el terreno político debe ser leal y noble como se exige que lo sea en el terreno militar; porque si realmente son los intereses generales los que se tienen en vista, éstos no pueden prosperar, si no se deja á los poderes públicos el medio de administrar con la libertad que las instituciones determinan.

Pero ¡qué libertad se concede á estos poderes, cuando á cada paso se sospecha de la honestidad de sus actos, cuando se les levanta á cada instante un proceso de intenciones, cuando se les trata poco menos que á malversadores impenitentes que estan enriqueciéndose con los bienes de la Nacion?»

El colega no dice concretamente cual es el blanco preciso de *esas reflexiones de actualidad* como él titula su editorial, pero deja traslucir que semejantes quejas son motivadas por las observaciones que la prensa independiente ha hecho al famoso contrato Belsso.

Quedamos, pues, enterados: al poner de manifiesto que merced á ese contrato el erario ha sido defraudado de una subida cantidad, la prensa independiente *ha perdido por completo la nocion justa del bien general*.

Menos mal que esa nocion ha sido encontrada por los caballeros que estipularon y firmaron aquel contrato.

La Razon

No trae editorial.

El Bien

Publica la carta de un correligionario que acaba de visitar el departamento de Soriano, en momentos en que los padres Lazaristas están dando mision.

«Ha concluido la santa mision—dice el correligionario en su epístola á *El Bien*—y los misioneros se preparan á seguir su obra civilizadora y cristiana en la seccion de *Las Maulas*.

«El fruto hubiera podido ser mas consolador—145 comuniones, *un solo matrimonio!*—en una poblacion donde por confesion del mismo Juez de Paz, hay *sesenta y cinco por ciento* de familias que viven en concubinato—sin contar los adúlteros que no escasean en esta desgraciada Villa. El mal se presenta sin remedio hasta que se consiga la ley de matrimonio civil. (*Habrá querido decir: la derogacion de la ley de matrimonio civil*)—Los misioneros han tenido ocasion de comprobarlo personalmente, y se ven en la mayor parte de los casos en la imposibilidad de remediar tanto escándalo, porque esta gente no puede salir del pantano en que se ven metidos.

«Ya no se avergüenzan los amancebados de su estado, formando una legion.

«La mayor parte son pobres jornaleros, peones á cinco pesos por mes, que no se preocupan de dejar herencia á sus desgraciados hijos por medio de la regularizacion de su estado.

«El estado civil no tiene ninguna importancia para ellos. Va su desidia hasta tal punto que descuidan, no pocas veces, la inscripcion de sus hijos en los registros de nacimientos.

«Solamente la religion podria conmover á esos desheredados, pero la religion queda imposibilitada en presencia de las trabas legales

«No me caso, me decia uno de tantos, porque no puedo. ¿Cuándo voy á juntar los doce pesos que me exije el Juez de Paz?

«En efecto: no se puede pedir á esos funcionarios un desinterés heroico: viven de su empleo—por regla general son tan pobres y no se puede pedirles que trabajen de baldé!»

De esta carta *El Bien* saca la oportunidad para llevarle una nueva arremetida á la *diabólica* ley de matrimonio civil.

L'Italia

Se ocupa del Mensaje del Ejecutivo clausurando las sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo.

«Comparando—dice el colega—ese documento con los mensajes hombásticos del doctor Julio Herrera y Obes, hay que reconocer que el señor Idiarte Borda no es un derrochador de términos elogiosos.

Pero es cierto tambien que las Cámaras no se han hecho acreedoras á la alabanza, pues, despues de haber elejido por sorpresa y contra la voluntad del pais al actual Presidente, se limitaron á prestar su apoyo á todo lo que pidió el Poder Ejecutivo».

L'Union Française

No trae editorial.

SENCILLEZ PRESIDENCIAL

DOS ANECDOTAS

El dia que algun biógrafo imparcial escriba la vida del señor Idiarte Borda, consignará, á no dudarlo, el rasgo característico de que la sencillez de nuestro actual Presidente forma un agradable contraste con el complicado organismo de los demás hombres de Estado, cual mas y cual menos, todos forrados de maquiavelismo, todos proveidos de doble fondo como los baules de Raul Tremblié, todos dotados de algun secreto resorte que funciona independientemente de los músculos faciales y del aparato vocal.

En el señor Idiarte Borda la sencillez es una verdadera segunda naturaleza que no se aviene con las fórmulas convencionales que no consiente ni el asomo embrional de los hábitos artificiales. Podriamos parangonar esa característica de nuestro primer magistrado con la capa transparente de esas cristalizaciones que encierran herméticamente en una especie de nicho cristalino algun insecto, alguna hoja ó algun otro objeto, manteniéndolo inalterado á través de los años, ageno á la accion transformadora de todo agente atmosférico, químico y mecánico.

Hay momentos en que, bajo ese punto de vista, su perfil parece cortado de una égloga de Virgilio y da ganas de entonar el famoso:

Titire tu Patulae recubans sub tegmine fragi.

Se comprende, pues, perfectamente que Ermete Novelli, profundamente impresionado por esa nota tan descollante, haya consignado en una de sus cartas el concepto de que el Presidente de la República Oriental le habia parecido el jefe de una familia patriarcal.

Como prueba práctica y luminosa de la exactitud de nuestras afirmaciones, he aquí dos anécdotas recientes cuya adorable naturalidad recomendamos á la pluma del futuro biógrafo de Su Excelencia.

Anécdota número 1—El escenario representa el pabellon árabe de la Kermesse del Ateneo. Época: los dias en que el señor Gomez Ruano hacia furor con sus Reyes Magos. Personajes: el señor Idiarte Borda, un edecan y un portero ataviado soberbiamente con una magnífica librea digna de figurar en las nobles espaldas de un lord inglés.

Entra el señor Idiarte Borda con alguna anticipacion á la hora fijada para el comienzo de la fiesta, y por tanto, antes que la comision encargada de recibirle se hallara en su puesto.

El portero, que reconoce inmediatamente al augusta visitante, saluda inclinándose casi hasta el suelo.

El señor Idiarte Borda, conmovido ante aquella manifestacion descomunal de respeto, se adelanta con cara risueña y con la mano tendida

Es de balde que el portero trate de huir modestamente de aquella deslumbrante distincion.

El señor Idiarte Borda, implacable en su sencillez patriarcal, se adelanta mas y le da un gran apreton de mano.

Se supo despues que habia creido habérselas con el presidente de la comision de recepcion.

Anécdota número dos—En estos dias, como oportunamente anunciamos, el señor Idiarte Borda fué á visitar el Departamento Nacional de Ingenieros

Pues bien: poco versado como es, en la ciencia de Pitágoras y sus derivados, el señor Presidente de la República dejó de lado la inspeccion de ciertas pellejerias, concretándose á la parte higiénica del local.

Evidentemente Novelli ha dado en la tecla al calificarle de jefe de una familia patriarcal—solícito, por consiguiente, de la salud de sus administrados.

Y la parte higiénica del local estribaba... en la ubicacion del excusado con relacion á las oficinas del departamento.

Histórico.

EDIFICIO DE LA EXPOSICION

Nuestro grabado representa la planta general de la exposicion, cuya descripcion es como sigue:

Número 1—Pabellon central, destinado á productos naturales é industrias derivadas, que describimos en nuestro número anterior con el plano de la fachada principal, así como de los jardines y pabellones particulares.

Número 2—Pabellon de los señores Potenzo y Sosa y Diaz.

Número 3.—Pabellon del señor Miguel Lanuz

Número 4.—Pabellon del señor H. Gr. scurth.

Número 5.—Pabellon de los señores L. Bonomi Morelli y compañía.

Número 6.—Pabellon de los señores Castellanos y Deluchi.

Número 7.—Pabellon de los señores W. Meikle y compañía.

Número 8—Pabellon del señor Juan Shaw.

Número 9—Pabellon del señor Ernesto Quincke

En estos pabellones se exhibirán las maquinarias é instrumentos agrícolas que respectivamente introducen las casas propietarias, y serán iluminados á luz eléctrica.

Número 10—Pabellon destinado para aquarium.

Número 11—Pabellones destinados para boleterías.

Número 12—Pabellon para el fonógrafo.

Número 13—Entrada general á la Exposicion

Número 14. Jardines, que como decíamos en nuestra descripcion anterior, serán iluminados á luz eléctrica.

Número 15 Picadero para hacer pasear á los animales que se exhiban.

Número 16. Pabellon para ovinos.

Número 17. Pabellon para vacunos.

Número 18. Pabellon mixto para vacunos y caballares.

Número 19. Pabellon para caballares.

Número 20. Pabellon para caballares

Número 21. Pabellon mixto igual al número 18.

Número 22. Pabellon para vacunos igual al número 17.

Número 23. Lavaderos para los animales.

Número 24. Alojamiento para peones cuidadores.

Número 25. Water Closets.

Número 26 Pabellon para porcinos.

Número 27. Pabellon para cabras, perros, conejos aves, etc.

Número 28. Kioscos de diversos expositores.

Por esta ligera descripcion, podrá hacerse una idea de lo que será la Exposicion.

Las solicitudes de local registradas en la Secretaría de la Exposicion, son numerosas, lo cual autoriza á creer que el éxito será completo.

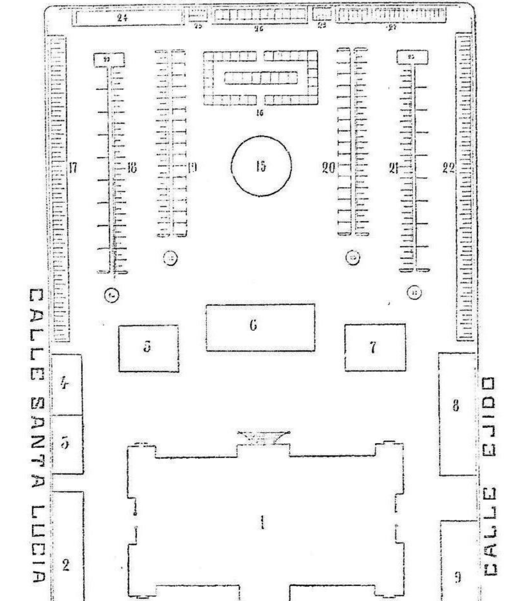
Nuevos pedidos

Nuevos pedidos de local para la Exposicion Nacional:

E. Minoli y Rampini, Montevideo, 1 cerdo.
Francisco Sartori Montevideo, 1 vacuno.
Luis R. Riephoff, Montevideo, 1 id.
Mario Cibils Flores, 2 caballares.
Juan Belinzon, Canelones, 5 caballares, 5 vacunos
Florencio Elzaurdia, quesos y manteca.
Marcelino Dupuy, tabacos.
Juan Bonomi, maquinaria para viticultura.
José Prat, cueros curtidos.
C. Cambiasso é hijos, id id.
Pedro Miller, 1 pipon y 8 cascos pequeños.
E. Minoli y Rampini, productos porcinos.
E. Quincke, maquinaria agrícola.
S. Viticula Uruguaya, vinos.
L. Ponce de Leon, quesos.
J. C. Fernandez, piedra cal.
M. Lanus, Maquinaria Agrícola.
A. J. Clavier, Tabaco.
P. de Souza, Carnes Conservadas.

COMISION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

A. Battro é hijo, Máquina hormiguicida.
Luis Sauzi, Seda en varias formas.
J. Revagliate. Productos vegetales.
Federico Bremermann, Trigos.
Luis Bonti, Cera y miel.
D. Echegoyen, Cueros curtidos.
Flora A. de Zamora, Productos de jabonería.
Alejandro Beltini, Sémola.
Pedro M. Leonard, Cereales.
Wenceslao Lares, Vinos.
Basilio Chelli, Harinas
Tomas Martinez, Vinos.
José Bonezatti, Artículos de herrería.



EL ASUNTO FANTINI

Damos á continuacion la vista fiscal y la sentencia recaida en el sumario levantado con motivo de la denuncia del procesado Miguel Fantini, sobre torturas de que se dijo víctima por parte de la policía, cuando la visita del Tribunal á la Cárcel Correccional, donde se encuentra detenido por robo:

Señor Juez Letrado Correccional:—El sumario instruido por órden del Superior Tribunal Pleno, con motivo de la denuncia formulada por el encausado Miguel Fantini, contra varios empleados de la Comisaría General de Investigaciones, no ha demostrado en manera alguna ser verdad los hechos delictuosos denunciados.

El encausado Fantini afirma que en la Comisaria G. de Investigaciones fué torturado en el tormento llamado el cepo colombiano á fin de arrancarle por el dolor la confesion de un delito que no habia cometido.

En el proceso instruido por V. S., con motivo del robo hecho á doña Teresa Berno se demostró hasta la evidencia que el encausado Fantini era de los ladrones, y este sumario ha probado que las heridas y contusiones que presentaba el encausado Fantini se las infirió arrojándose de una azotea, cuando era perseguido la noche del suceso.

Por lo expuesto, corresponde que V. S. mande sobreseer y archivar este sumario, declarando que no se han probado en manera alguna las imputaciones hechas al personal de la Comisaría General de Investigaciones por el procesado Miguel Fantini.—Montevideo, Febrero 1º de 1895.—*Enrique Platero.*

La sentencia definitiva pronunciada dice así:

Montevideo, Febrero 5 de 1895.—Vista esta denuncia verificada contra el procesado Miguel Fantini ante el Exmo Superior Tribunal Pleno, acusando á varios agentes de la policía de investigaciones de haberle aplicado castigos corporales, por su naturaleza graves para hacerle declarar confesándose autor de un delito de robo que se le imputaba.

Atento á las resultancias del sumario instruido, y;

Considerando: Que la prueba que ese sumario arroja, no dá lugar ni siquiera á poderse establecer simples presunciones ó indicios que hagan verosimil ó justifiquen los hechos que se denuncian

Considerando: Que por el contrario esa prueba evidencia, de una manera plena y acabada, que el denunciante Fantini, se infirió las heridas ó lesiones que presenta al tiempo de arrojarse de una azotea en cuya casa Fantini, en compañia de otros individuos que hoy están presos, efectuó un robo.

Considerando: Que ante esas circunstancias, tenidas tambien en cuenta por el M. P. en su precedente vista, corresponde que se decrete el sobreseimiento de estos obrados, conforme á lo preceptivamente establecido por los artículos 191 y 198 del C. de Instruccion Criminal.

Por estos fundamentos, sobreséese en esta causa, declarándose infundada la denuncia verificada.

Consúltese esa resolucion al S. T. de Justicia y fecho, agréguese á la causa que á Fantini se le sigue por el delito de robo, en razon de tratarse en uno y otro juicio de hechos que tienen relacion entre sí.—*Antonio Rocira.*

El artículo del doctor Herrera

No publicamos el anunciado artículo del doctor Julio Herrera y Obes, referente al asunto de las acuñaciones de plata, porque esta mañana su autor mandó retirar los originales de nuestra imprenta.

CARTA CURIOSA

LA MANIFESTACION DEL 23

CON RIO GRANDE BASTA Y SOBRA

El tasajo degenerando una raza

O Paiz de Rio Janeiro del 31 de Enero inserta esta curiosa carta enviada de Montevideo:

El dia 23 del corriente un grupo de individuos sin criterio, ni representacion, movidos por pequeñas pasiones pretendió en la capital uruguaya promover una manifestacion de desagrado á los representantes brasileros en aquella ciudad.

El gobierno oriental, guiado por la opinion honesta é inspirado en la amplia política de fraternidad y paz, usó de la energía indispensable y la manifestacion no pasó de un principio de reunion, que fácilmente fué dispersado.

Todo esto lo ha narrado nuestro corresponsal. Entre tanto otros diarios dieron al suceso unas apariencias alarmantes, en lo que ya son reincidentes, porque es sabido que todas sus simpatías están con los revoltosos del señor Gaspar Martins, que precisamente se sirva en Montevideo de aquellos elementos perversos, hoy, como hace dos años, repudiados y castigados por el gobierno oriental.

Estamos hoy habilitados para confirmar todos nuestros telegramas y lo hacemos sin otra palabra de comentario, insertando la carta que nos escribe un ilustre oficial de la armada brasilera que se encuentra allá al servicio de la República.

«Ilustre redactor: El telégrafo ya os debo haber comunicado los desagradables sucesos producidos á propósito de un incidente fronterizo, al cual la sensibilidad *exquisita* de los orientales imprimió colores demasiado cargados

A propósito de invasiones de territorio y atropellos en la frontera, de algunos dias á esta parte, vienen los diarios afectos á la revolucion inflamando la opinion pública contra nuestra patria, sin recordar que de ser exactos se producirian como represalias de la proteccion escandalosa que gozan de las autoridades fronterizas los revolucionarios en lucha en Rio Grande del Sud.

El último incidente la invasion de Elías Amaro, que aun es preciso verificar, fué el pretexto que inventó la prensa de esta ciudad para agredir á nuestra patria, por cuanto no se puede comprender como diarios de un pueblo que pretende ser culto se refieren á representantes de una nacion amiga en los términos irreverentes que les son comunes.

Hubo cambio de notas y los mismos diarios insinuaron (triste revelacion del desconocimiento del derecho internacional) que el gobierno de este pais habia expresado su extrañeza á nuestro ministro por las informaciones que él mismo habia dado á un reporter, que las transformó en apetitosa *interview*.

La declaracion de los diarios al dia siguiente de que era incierta tan absurda nota desalentó á los agitadores y el incidente parecia haber terminado amigablemente, cuando apareció un telegrama de la Havas (siempre la Havas) noticiando que el gobierno brasilero desaprobaba la conducta del ministro, lo hacia renunciar y daria todas las satisfacciones que exigiese el pueblo oriental.

Ante tan monstruoso telegrama se reavivó de pronto el incendio en el corazon de los hijos de esta tierra, aquellos mismos que por sus representantes fueron ahí tratados con desusado cariño, apareciendo hoy en los diarios una incitacion al pueblo para protestar contra los atropellos de la frontera.

Conviene hacer notar que los firmantes de tan estrafalaria manifestacion son en general estudiantes de preparatorios inflamables en todas partes y muy principalmente en un pais tan pequeño como este, en que las sensaciones se trasmiten rapidas de una extremidad á otra.

A la manifestacion le fué negada la licencia policial, pero ella se formó no llegando á la legacion y al consulado por haber la policía impedido el paso al espíritu indisciplinado que podia atraer para su patria dias calamitosos.

En movimiento, como es natural, ella engrosó con los curiosos, con los vendedores de diarios, con barullentos y ¿quién sabe? con un buen número de secretos disfrazados de patriotas.

Analicemos. ¿La policía permitió ó no la reunion? Si consintió el gobierno mintió á nuestro ministro y en el caso contrario es inepto ó farsante.

Ahora la discusion de la causa.

Nadie ignora cuanto protejen los orientales á los revolucionarios, muy especialmente en la frontera.

Estos últimos, los fronterizos, partidarios extremados de la revolucion, porque lucran con los desastres que pesan sobre nuestra patria, son contrarios á todo y á todos los que concurren á la extincion del incendio que ellos alimentan en Rio Grande y la ilustre personalidad del doctor Victorino Monteiro, mucho ha contribuido al abatimiento en que hoy se encuentra.

Pues que, no comprende que terminada la misma, las familias regresarán á sus hogares, los bandoleros no irán á robar nuestro ganado para venderlo en la frontera por una bagatela y las estancias podrán concurrir á los mercados de carne seca?

Un incidente curioso y que pinta la irregular conducta del gobierno.

Al paso que se encontraba *impotente* para impedir la reunion porque no es posible sospechar de su lealtad, obligaba á personas aisladas que deseaban acercarse á la legacion y al consulado á ir á la Jefatura de policía á declarar la identidad y las *intenciones*, como ocurrió con el gerente del Telégrafo Oriental. ¡Qué linda farsa!

Nuestro país necesita modificar su política en el Plata, no retrocediendo á la política imperialista de derrumbar presidentes y proteger candillos: mas enérgica.

Pues un pueblo de 16 millones ha de quedar indiferente ante la grita de agitadores irresponsables? Pues no comprenden que si mañana el Brasil les declarase la guerra solo Rio Grande bastaria para entenderse con la República Oriental?

El Brasil contribuyó á su independencia y garantió por tratado su integridad, proveyéles de dinero, cuyo guarismo se pierde en los archivos de nuestra legacion, concurrió á su progreso admitiendo sin compensacion la carne seca que tanto influye para el enflaquecimiento físico de nuestra raza y es ingratitud no ser amigo de un pueblo que contribuye mas que ninguno para garantía de su nacionalidad.

Es preciso que el amigo permita la publicacion de estas líneas escritas al correr de la pluma, como una protesta contra la arrogancia de los orientales y un incitamiento á nuestro gobierno para que se aparte de nuestra proverbial modestia y haga sentir en la América del Sud el peso de su fuerza.

Estuve en la legacion, donde tambien se encontraban el comandante y oficiales del crucero *Tiradentes* de estacion en este puerto y otros brasileros distinguidos.

Felizmente la *precision* del gobierno oriental, aunque tardía, no nos obligó á defender con nuestros cuerpos los escudos de nuestra patria.—Montevideo, 24 de Enero de 1895.»

SANIDAD

Resolucion del Departamento de Higiene

Buenos Aires, Febrero 7.

El Departamento de Higiene ha resuelto publicar diariamente en boletin los datos que recibe sobre la marcha del cólera en la República. Segun él se han producido las siguiente novedades:

En la ciudad, 1 caso, una defuncion; Santa Fé, 2 casos; Gualeguay, 3 casos, 1 defuncion; Puerto Ruiz, 1 caso.

Nuevos casos

A la casa de aislamiento ingresaron últimamente dos enfermos sospechosos uno de la calle Liniers núm 1509 y otro de la calle Ecuador, á quien el doctor Rossi habiale otorgado certificado de estar atacado de catarro gastro intestinal.

Ambos casos se ha comprobado son atacados de cólera.

Los casos en el Puerto

Falleció en la casa de aislamiento el enfermo de la casilla 271 del Puerto, que trasladóse antiyer á aquel establecimiento. Durante las últimas 24 horas se han presentado dos enfermos sospechosos á bordo de la barca noruega *Solid* donde ya ocurrió una defuncion.

Los nuevos atacados son el piloto y un marinero. El doctor Incsa Derrego reconociolos y pudo comprobar que era grave el estado del primero.

En el hospital flotante no ha ocurrido novedad. Los tripulantes de la argentina siguen bien. El único enfermo que inspira cuidado es el contramaestre del vapor *Hydarnes*.

A bordo de la barca portuguesa *Agnes* fondeada en la rada exterior, ha fallecido casi repentinamente el tripulante Francisco Lunha, atacado de una afeccion comun.

Segun informes que tiene la autoridad sanitaria sin embargo, se han tomado las medidas del caso con el cadáver que fué ayer amortajado y conducido en bote al lazareto de Martin Garcia.

La *Agnes* llegó de Rio Janeiro el 25 del mes pasado y fué puesto en libre plática el 2 del corriente.

Casos en el Tigre

En la isla Piaggio (Tigre) ocurrió una defuncion sospechosa sobre la cual no se han recibido informes oficiales. Como ese punto es jurisdiccion del Consejo de Higiene de la provincia, el Departamento de Higiene no puede proceder directamente en este caso.

La introduccion de ganados

Teniendo conocimiento extra oficialmente el Departamento de Higiene que la autoridad sanitaria oriental prohibe la entrada de la hacienda que sale de este pais por via de Entre Rios se ha dirijido ayer al presidente de la Junta de Sanidad de Montevideo preguntándole que hay á ese respecto, pues ella acarrearia serios perjuicios al comercio argentino

Telegramas particulares

Telegramas particulares dicen: Rosario 6, se denunciaron los siguientes casos de cólera. Teresa Mogicca y Jaime Remond, empleado de los talleres de ferrocarril, Maria Castula Benavide y una jóven cuyo nombre se ignora.

Por haberse producido varios casos en Arroyo Seco el consejo de higiene dirigió un telegrama recomendando la adopcion de medidas sanitarias.

Gualeguay 6—Hoy no se han producido casos sospechosos aquí ni en el puerto Ruiz. En este último punto los enfermos que estaban en asistencia fueron dados de alta y trasladados á la casa de aislamiento donde permanecerán en observacion durante cinco dias

Ayer fallecieron Vicente Troncoso, Dionisio Comayo. Pedro Lewas que ha sido asistido por cuenta de la comision popular de auxilios esta fuera de peligro.

Santa Fé—6—Salieron hoy para la Colonia San Genaro, los doctores Lozano y Parpal, de donde pasarán á otros puntos donde han venido denuncias de las recrudescencias del cólera.

Los médicos se quejan de la falta de ayuda por parte del vecindario de campaña cuyos habitantes por ignorancia indudablemente, obstaculizan la accion de los facultativos.—*El corresponsal.*

Telegrama oficial

INFRACCION SANITARIA

Paysandú, Febrero 7.—A presidente de Junta de Sanidad—Oficial.—La policía tomó dos marineros que violaron el cordon sanitario ayer noche. Segun declaraciones pertenecen á la tripulacion del acorazado argentino *Patagonia* fondeado en el puerto de Concepcion del Uruguay. Esta Junta se recibió de dichos individuos; previa fumigacion los entregará nuevamente á la jefatura para que los ponga á disposicion del juez competente.

Sírvase indicar si es ese el procedimiento á seguirse.—Lo saluda.—*Presidente de Junta de Sanidad.*

—

A presidente de Junta Sanidad de Paysandú.—Oficial—Los individuos que violaron la cuarentena debe someterlos préviamente á ocho dias de observacion en completo aislamiento y despues de ser desinfectados los entregará á la cárcel pública para que les aplique el art. 271 del Código Penal.—Lo saluda:—*J. Muró*, presidente.—*G. Bocage*, secretario.

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEOROLÓGICO
Del Instituto Optico Oculistico Oliva y Schnabl
291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centigrado	32 ½	25	28 ½
Reamur	27	20	23 ½
Farenheit	93	78	85 ½

PRESION ATMOSFÉRICA
Horas:—9—1. 758

Liceo Carnot

El 4 del corriente mes se han abierto los cursos del nuevo Liceo Carnot que dirigen los ilustrados profesores señores Gasc y Pardes.

El programa que se ha repartido se divide en *Primario* elemental y superior, Comercial y Universitario.

Dos veces al mes habrá un curso público de Agricultura y horticultura, apicultura y sericultura. Próximamente se organizarán cursos nocturnos de dibujo en favor de obreros carpinteros.

Los jóvenes que deseen presentarse á las escuelas de Artes y Oficios, agricultura y Escuela Nacional de veterinarios de Francia, recibirán en el *Liceo Carnot* una preparacion especial.

PRISION DEL MAYOR FERNANDEZ

Por órden del Ministro de la Guerra habia sido mandado arrestar al comandante don Lucas Fernandez, ayudante del comandante de fronteras general Estevan. Se ha dado órden de conducirle á esta ciudad.

La causa del arresto del comandante Fernandez fué un altercado con un ayudante del Ministro de la Guerra, respecto del cual se habria producido el primero en términos inconvenientes.

Esta es la version que corre en los círculos militares.

UNA PROTESTA

Los abajo firmamos, pasajeros cuarentenarios del vapor *Golondrina II* llegados á esta Isla de Flores el dia 29 del pasado mes con procedencia de Buenos Aires, hacemos formal protesta del incorrecto proceder del Agente de dicho vapor en Buenos Aires, el que ha cobrado por pasajes de 2a. clase la suma de *cincuenta y ocho* pesos mjn papel Argentino en cuya cantidad se hallaban comprendidos 16 pesos papel por el viaje; es decir, 4 veces mas el precio normal á Montevideo, y 42 pesos papel, equivalente á $ 12 00 oro, para la proveduria del Lazareto, por los 8 dias de cuarentena, ó sea ps. 1 50 centésimos oro, que es el precio estipulado por el hospedaje en 2.ª clase por dia.

Tal formalidad no fué llenada por el comisario del citado vapor, el que solo satisfizo á la proveduría *setenta* centésimos oro diarios por pasajero, quedando por lo tanto incluidos entre los pasajeros de 3.ª clase—clasificacion denominada oficialmente de «inmigracion».

Nuestras protestas hubieran sido hechas á la proveduria si la reclamada presencia del representante de la compañía del vapor—el señor comisario—no lo hubiese denunciado como la causante de aquel serio trastorno, felizmente en parte subsanado por gracia especial y diferencia de la Sanidad y la Isla y prévio pago de la diferencia quedada en poder de la Agencia, ó sean $ 5.60 centésimos oro, con lo que pudimos mejorar nuestra situacion, quedando en 2.ª clase, por lo que se saca en conclusion que hemos pago mucho mas que los pasajeros de 1.ª clase.

La cantidad de $ 58 papel por el pasaje en 2.ª seria por sí solo cifra harto elocuente para probar el derecho alegado, si no nos hubiese manifestado á cada uno de nosotros, tanto en la Agencia, como el vapor que por la suma satisfecha y la clase en que íbamos en el vapor quedaríamos en la Isla comprendidos entre los huéspedes de 2.ª clase.

Pasageros llegados en ese vapor antes y despues de nosotros han sido igualmente engañados y objeto de las especulaciones de esa compañía levantando grandes protestas de indignacion, manifestaciones hostiles contra el comisario del *Golondrina*, habiéndose por culpa de esa compañía, llegado á poner en duda la seriedad y probidad de la proveduria de este Lazareto.

Creemos—y no sin razon—que no solo se nos engañó sinó que tambien se ha jugado con nuestros intereses de una manera muy censurable en una compañía que por su índole debiera tener mayor respeto y consideracion con quienes, como nosotros, nos vemos precisados á trasponer el Plata á costa de sacrificios; sufriendo rigurosas cuarentenas, y pagando con gran exceso el valor real de nuestros pasajes.

Al formular esta protesta no nos guía otro móvil que el de hacer notorio el proceder incorrecto del Agente del *Golondrina II* en Buenos Aires, precaviendo así al público de ulteriores abusos especulativos, sin perjuicio de que adoptemos las medidas á que haya lugar en derecho contra una compañía que, en nuestro caso como en otros ya citados, se ha convertido en expoliadora consiente del público viejo.

Lazareto de la Isla de Flores, Febrero 5 de 1895.—J. V. Rodriguez, Enrique Martad, Ramon Sabujeiro, Domingo Fragolo, João F. do Santos, Manuel M' Mirriac, Juan Micallef, Enrique de Santa Rita, C. Cisneros Luces José Chenlo, Ricardo Buceta, Cárlos F. Urisa, Cárlos E. More, Luciano Roma, Maria Ricardi, Leopoldo Mentoli, A. Séguez, M. Dumarquet, Francisco Calderon, Venzini Cesari, Tisso Lopez, Bessi, Giovanni, Gravetto Tersilla, Crovetto Maria, M. Ido, Juan Costa, Guillermo Lacosto, L. M. Pinazo, Florentino Urrutia, Francisco Orduigaian, Pedro Arbeet.

La cuestion Límites

EL FALLO DE CLEVELAND

RESUMEN DE «LA PRENSA» Y «LA NACION»

Buenos Aires, Febrero 7.

Ayer tarde se recibió un telegrama de Washington comunicando que el presidente Cleveland como árbitro, habia fallado en la cuestion límites de Misiones desfavorablemente para la República Argentina.

Anoche se recibió el siguiente telegrama con algunos detalles:

«Washington, 6—El presidente Cleveland ha fallado hoy á las 7 p. m. la cuestion límites entre el Brasil y la República Argentina, recayendo el fallo al favor del Brasil.

La resolucion de Cleveland es corta, relativamente á los grandes intereses que ella envuelve y empieza estudiando los artículos del tratado concluido el 7 de Setiembre de 1889 entre la República Argentina y el Brasil; establece que las comisiones nombradas para discutir esta cuestion deberian llegar á una solucion amistosa en el término de 90 dias despues de acabarse los estudios en el terreno y levantamiento de los planos en el mismo y que el asunto seria luego sometido á un arbitraje nombrándose árbitro al presidente de los Estados Unidos.

La resolucion concluye así: «Los límites entre el Brasil y la Argentina en parte han sido sometidos á mi arbitraje y deben ser delineados, siguiendo el curso de los rios Pepiri llamado tambien Guazú y San Antonio, dos rios que el Brasil designa en los documentos argumentos que me han presentado como constituyentes de límites anteriores y que él denomina sistema occidental».

Todos los diarios de la mañana traen largos artículos estudiando é historiando la cuestion.

La Prensa en su editorial hace las siguientes conclusiones:

«El fallo nos ha sido adverso apesar de todos los esfuerzos y nos inclinamos ante él y lo acatamos, pero debemos hacer observar que el argumento de la ocupacion por largos años del territorio litigioso por el Brasil, fundando pueblos, suscitando industrias, estableciendo comunicaciones, ha influido fuertemente en el espíritu del árbitro como si proclamara la doctrina de la prescripcion como título á favor de los que llevan la civilizacion á los desiertos castigando á la vez los descuidos de las naciones que abandonan sus territorios y fieras selvas.

Son conminatarias las advertencias que recibimos y que debemos tenerlas muy presentes ya para la administracion de nuestras propiedades desiertas, ya para pactar arbitrajes sobre cuyos capitales puntos somos tradicionalmente omisos y confiados excesivamente. Por lo demás, acatando el supremo laudo del árbitro, dejemos constancia que las fronteras internacionales de las naciones en el Rio de la plata están ya definitivamente demarcadas.

Desvanecidas quedan así las sombras espesas que tantos sobresaltos causaron á la política internacional de dos pueblos, apasionando el espíritu con recelos que el patriotismo explica y justifica enérgicamente.

Por esos rumbos, pues, el horizonte se ha despejado, quedando radicados los fundamentos sólidos y durables de paz, abriéndose para ambas naciones sin recelo, amistosas y fecundas relaciones de comercio é industria.»

La Nacion se expresa así: «Imposible reprimir el movimiento de patriotismo herido ante una solucion que importa dejar para siempre fuera de las fronteras lo que fundado en tales títulos se ha considerado siempre como propio. Nada significa que los territorios disputados sean pobres y desiertos; la integridad territorial es un concepto absoluto que no se funda en cálculos, sino obedece á un sentimiento poderoso que es la base de la existencia y la fuerza de las naciones.

El fallo de Grover Cleveland, presidente de los Estados Unidos, provocará dolorosa impresion en todos los ámbitos de la república, tanto mas dolorosa cuanto que debe ser muda y sin protestas.

El fallo viene á disipar todo motivo de desconfianza entre el Brasil y la Argentina. Y es de suponer que la solucion del litigio contribuirá á hacer mas estrechas las amistosas y relaciones entre ambos paises.

El fallo es inapelable y por consiguente definitivo. Unas 1100 leguas de territorio quedarán incorporadas de derecho como estábanlo en parte de hecho al Brasil.»—*El Corresponsal.*

En el Balneario

Con estos dias de fuego que no hacia presumir la iniciacion del verano actual, tan benigno y templado el gran Establecimiento Balneario de la calle de Piedras se ve invadido por una verdadera muchedumbre de bañistas de ambos sexos que mantienen constantemente llenas las piletas de agua límpida y transparente donde el cuerpo se refresca y tonifica.

El servicio, con la afluencia de bañistas, no se ha resentido en el menor detalle. La activa vigilancia del gerente del Establecimiento señor Aurelio Velazquez mantiene inalterable la prontitud y aseo en los departamentos de baños y en el servicio exijente y enorme de toballas.

El agua desde hace dias esta tan salada que produce la sensacion de agua del Océano y como es absorvida por las bombas aspirantes en la corriente mas profunda y fuente de la bahia es tambien la mas limpia y la mas pura.

Las cascadas que renuevan constantemente el agua de las piletas funcionan á toda fuerza produciendo un rumor grato y alegre, invitando á la ducha saludable aconsejada por los numerosos médicos que favorecen el Balneario y que son los primeros en dar el ejemplo disfrutando de ella.

En estos dias hay que ir muy temprano ó muy tarde al Balneario para lograr casillas. Los despachos de boletos de baños acusan las altas cifras que marcaba el primer año en que funcionó el establecimiento.

La comodidad es incomparable, baño á la sombra, casillas y ropas aseadas, agua purísima, concurrencia distinguida tanto en familias como caballeros, servicio activo y prolijo, un salon de descanso y sociabilidad con vistas hermosas á la bahía y trenes á la puerta en todas direcciones.—*Truth.*

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Declaraciones

AVERIAS

Con fecha de hoy se presentó el patron de la lancha del tráfico *Tempestad* y declaró: que estando al costado del vapor brasilero *Ladario*, en un fuerte golpe que dió la lancha contra el costado de dicho vapor abrió agua, averiando de noventa á cien cueros secos de los señores Amezaga y Dufrechou.

Como esto es un caso de fuerza mayor, hace la presente declaracion para salvar su responsabilidad

DIA COMERCIAL

Varias noticias

BIBIANA L. DE SIENRA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 6 de Febrero de 1895

Celerina, Alejandro y Bibiana Sienra, hijos; María L. de Sienra, hija política; nietos, hermanos y demás deudos invitan á las personas de su relación al entierro de dicha finada que tendrá lugar el viernes 8 del corriente á las 9 a. m. favor que agradecerán.

Casa mortuoria calle Reconquista núm. 169.

Cementerio Central.

Única invitación.

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

EL JUEZ DE SU CAUSA

SEGUNDA EDICION

Gran Almanaque de EL SIGLO

PARA 1895

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

DIVERSIONES PUBLICAS

FERROCARRIL Y TRAMVIA DEL NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

TERCERA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Gran Almanaque

DE

EL SIGLO

Para 1895

(CON APROBACION ECLESIASTICA)

0.80 el ciento

Facturas con letra inglesa

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Santiago Saroldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 12 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 302-fl.1.12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan M. Alvez da Cruz y doña Maria Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A. á deducirlos.—Montevideo, Febrero 2 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 444-mz.4

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Frugone, para la reunion que tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 3 de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Febrero 6 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 474-fb.20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Francisco Montans, para la reunion que tendrá lugar el dia 12 del corriente á las 2 de la tarde, para nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Febrero 6 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 475-fb.12

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Francisco Montans del comercio de esta plaza y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre oportunamente.—Montevideo, Febrero 4 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 448-fb.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores de don Sixto Romagnoli, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia ocho del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Febrero 2 de 1895—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 431-fb.18

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Otto Lackmann, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 8 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 413-fb.18

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber, que ha sido declarado en quiebra don Sixto Romagnoli, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, y debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán al Síndico que se nombre, con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Enero 30 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 371-fb 20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Enero 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 312 fb.26

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á los esposos don Bandall M. Aulay y doña Rosa Mc. Aulay, á fin de que dentro del término de 90 dias (noventa dias) comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por la sucesion de don Samuel F. Lafone contra don Bandall M. Aulay y su esposa, por escrituracion de un terreno y además para llenar el requisito de la conciliacion bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Montevideo, Enero 29 de 1895.—*Alejandro de la Socorra*, escribano público. 365-mz.2

AVISOS OFICIALES

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y comercio.

Autorizada debidamente y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don Pablo Dugrós, negociante y comisionista, domiciliado en la calle Rincon número 278, se ha presentado solicitando registro de la marca comercial de su propiedad, denominada *La Lira* y destinada á distinguir todos los artículos que introduce y expende en toda la República, como ser: Pianos, órganos, armoniums, acordeones, instrumentos de viento, instrumentos de cuerdas, bordones, cuerdas de tripa, de seda y metálicas en general.

Montevideo, 4 de Febrero 1895.
456-fb.8 *Justo R. Pelayo*, director.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 20 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.
Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.

Montevideo, Enero 3 de 1895.
Justo R. Pelayo.
27-fb.23 *Juan Chacon*, secretario.

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para el mantenimiento en perfecto estado y limpieza de las balanzas de la Aduana. El respectivo pliego de condiciones se halla en la Secretaría de esta oficina, á disposicion de quien lo solicite. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta oficina, el viérnes 8 de Febrero próximo á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. Dichas propuestas se presentarán en la forma siguiente:—«Señor Director General de Aduanas.—El que suscribe se compromete á mantener en perfecto estado y de conformidad en un todo con el respectivo pliego de condiciones que ha tenido á la vista, todas las balanzas de Aduana y despachos de su dependencia en esta ciudad, por la suma de pesos. . .—Montevideo, Febrero 8 de 1895.»
Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.

Montevideo, Enero 31 de 1895.
393-fb 8 *La Direccion.*

Direccion de Abasto y Tablada

Montevideo, Enero 31 de 1895.

Convócase postores para el arrendamiento de la casa destinada á negocio en la Tablada Norte, con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la secretaría de la Direccion, calle 25 de Mayo 260, donde deberán presentarse las propuestas hasta el dia 15 de Febrero á las 3 de la tarde, que se abrirán en presencia de los que concurran al acto.
La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considera convenientes.
384-fb.15 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Enero 8 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1, para varones de esta capital.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 8 de Febrero próximo, de 12 á 4 p. m.
fb.8 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.
perm. *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Febrero del año de 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Carreras**, nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Florida, de 28 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 385; hijo de don José María Carreras, español, de 65 años, casado, pirotécnico, y de doña Angela Rodriguez, española, de 53 años, labores, residen en el departamento de la Florida; y doña **Pilar Gandoy**, nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 76; hija de don Domingo Gandoy, español, de 53 años, casado, sastre, y de doña María Escaris, española, de 50 años, labores, domiciliados con la contrayente.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 423-fb.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero de año de 1895, á las 2 p.m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lefort**, nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 28 años, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 10; hijo de don Juan Lefort, francés, de 65 años, casado, labrador, y de doña María Hiliait, francesa, de 60 años, labores, residen en Bajos Pirineos, Francia; y doña **Juana Lamarque**, nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 10; hija de don Pedro Lamarque, francés, de 66 años, casado, carpintero, y de doña María Power, francesa, de 64 años, labores, residen en Bajos Pirineos, Francia.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 440-fb.13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lopez**, nacionalidad español, nacido en la provincia de Ferrol, de 24 años, soltero, panadero, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 51, é hijo de don Francisco Lopez, español, fallecido el 18 de Febrero de 1884 en Ferrol y de doña Vicenta Fernandez, española, de 54 años, viuda, labores, reside en Ferrol (España); y doña **Malvina Pouso**, nacionalidad española, nacida en San Saturnino, de 24 años, soltera, cocinera, domiciliada en la calle Arapey núm. 101, é hija de don José Pouso, español, de 68 años, casado, jornalero y de doña Eusebia Pico, española, de 60 años, labores, residen en San Saturnino (España).
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 439-fb.13

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leon Bratos**, nacionalidad francés, nacido en Erhauy, de 39 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 331, é hijo de don Augusto Bratos, francés, fallecido en Erhauy, ignora la fecha, y de doña Eugenia Calvet, francesa, fallecida en el mismo punto, ignora la fecha; y doña **María Menvielle**, nacionalidad francesa, nacida en Deloron, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 104, é hija de don Juan Menvielle, francés, fallecido el 14 de Enero de 1891 en Deloron y de doña Ana Piég francesa, fallecida el 18 de Marzo de 1891 en el mismo punto.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 469-fb.15

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Francisco Bernardo Rey**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Piedras núm. 39; hijo de don José Rey, de nacionalidad español, de 56 años, estado casado, de profesion jornalero, y de doña Isabel Rey, de nacionalidad española, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Segunda Rodriguez**, de estado soltera, de 20 años, de nacionalidad española, nacida en Padron, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 47; hija de don José Rodriguez, de nacionalidad español, de 43 años, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Manuela Trasande, de nacionalidad española, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 389-fb.9

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Pugliesse**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad italiano, nacido en Teropia, provincia de Catansaro, de profesion sastre, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 60, hijo de don Domingo Pugliese, finado, y de doña Catalina Spozaro, de nacionalidad italiana, de 70 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Magdalena Durante**, de estado soltera, de 26 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Libertad núm. 132, hija de don Santiago Durante, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Ana Ardoina, de nacionalidad italiana, de 54 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 459-fb.14

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero de año 1895, á 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Leandro Mujica**, de estado soltero, de 32 años de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Zabala núm. 136; hijo de don Ascension María Mujica, y de doña Elena Sisterno, finados; con doña **Clara Renaudo**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad brasilera, nacida en Bagé, provincia de Rio Grande do Sul, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 61; hija de don Juan Renaudo, de nacionalidad francés, de 68 años, de estado casado, de profesion herrero, y de doña María Brausside, de nacionalidad francesa, de 53 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 458-fb 14

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Enero de año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Justo Perez**, de nacionalidad español, nacido en Balmacada, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 71, de profesion comerciante; hijo de don José Perez, de nacionalidad español, de 54 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Dominica Abascal, de estado casada, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **María Lestring**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 250, de profesion labores de su sexo; hija de doña María Lestring, de estado viuda, de nacionalidad inglesa, de 58 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion labores de su sexo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 362-fb.8

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero de año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Arturo Teysera**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Maciel núm. 119, de profesion empleado, hijo de don Faustino Teysera, de nacionalidad ciudadano legal, fallecido en Montevideo, y de doña Teresa Caffe, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Flores**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 119, de profesion labores de su sexo, hija de don Isabelino Flores, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion militar y de doña Cármen Aguirre, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 403-fb.15

En Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cándido Lacerda Cony**, de nacionalidad brasilero, nacido en Nictheroy, provincia de Rio Janeiro, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 188, de profesion empleado, hijo de don Cristiano Augusto Cony, de nacionalidad brasilero, fallecido en Nictheroy, y de doña Felismina María Lacerda, de estado viuda, de nacionalidad brasilera, de 12 años de edad, domiciliada en la República de los E. U. del Brasil, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Ruiz Pagola** de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 188, hija de don José Ruiz Martinez, de estado casado, de nacionalidad español, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos número 188, de profesion farmacéutico y de doña Carlota Pagola, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial de Estado Civil. 390 fb.9

En Montevideo y el dia treinta y uno del mes de Enero del año de 1895 á las 2 de la tarde: á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Victor Fariello**, de nacionalidad italiano, nacido en Pisciotta provincia de Salerno, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm 189, de profesion peluquero, hijo de don Francisco Saverio Fariello, de nacionalidad italiano, fallecido en Pisciotta, y de doña Gracia Marsicano, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 69 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo, y doña **Aurelia Lavalle**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Bisignano, provincia de Cosenza, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Arapey núm 233, de profesion labores de su sexo, hija de don Angel Lavalle, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion cocinero y de doña Cármen Russa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 425-fb.11

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Enero del año de mil ochocientos noventa y cinco á las 7 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han contraido matrimonio in-extremis ante este Juzgado don **Ignacio Madriaga** de 69 años, viudo, oriental, militar, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 57A, nacido en el departamento de Canelones; viudo de doña Agustina Perez, oriental; hijo legítimo de don Tomás Madriaga, oriental, y de doña Isidora Rodriguez, argentina, ambos finados; y doña **Magdalena Ferazzi**, de 56 años, viuda, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 181, nacida en Cordano, provincia de Milano; viuda de don Juan Rossini, italiano; hija legítima de don Luis Ferazzi y de doña Eugenia Palette, italianos, finados.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 361-fb.8

En Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Suarez**, de 26 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Durazno núm. 12, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Pedro Suarez, oriental, finado y de doña Juana Nin, de 74 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Agraciada núm. 658; y de doña **Enriqueta Sesano**, de 18 años, soltera, oriental, labores de su sexo; domiciliada en la calle Cindadela núm. 207, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Francisco Sesano, de 48 años, comercio, y de doña Ana Savio, de 46 años, italianos, domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial de Estado Civil. 464-fb.9

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año de mil ochocientos noventa y cinco, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomas Bowen Davies**, de 31 años viudo, inglés, empleado, domiciliado en la calle Andes número 333, nacido en Cardiganchire, viudo de doña Juana Taylor Cuillerpie, inglesa, hijo legítimo de don Owen Bowen Davies, de 58 años, agricultor, y de doña Raquel Bowen, de 55 años, inglesa, domiciliados en esta ciudad; y doña **Eloisa Indalecia Gorrondona**, de 16 años, soltera, oriental, labores, de su sexo, domiciliada en la calle Soriano número 153, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Salustiano Gorrondona, de 58 años, comercio, español y de doña Cármen Paperan, de 43 años, oriental, domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley. — *P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 422-fb.11

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 30 del mes de Enero de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Perdomo Mendez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Canarias el dia 2 del mes de Diciembre de 1861, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 413, de profesion comisionista, hijo de don Pedro Perdomo Gonzalez, finado y de doña Rita Mendez, viuda, española, de 62 años de edad, domiciliada calle Yaguaron número 413, de profesion labores de su sexo; y 2.º doña **Julia Cortés de los Reyes**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú el dia 19 del mes de Junio de 1863, de 32 años de edad, domiciliada en la calle San José número 144, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Cortés y de doña Martina de los Reyes, finados.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 387-fb.9

En Montevideo, el dia 31 del mes de Enero de 1895, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Juan Cardenal (hijo)**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Soriano núm. 235 A, de profesion comercio; hijo de don Juan Cardenal, italiano, de 55 años, rentista, y de doña Paulina Duboral, francesa, saboyana, de 43 años, casados, domiciliados en la calle Soriano núm. 235 A; y 2.º doña **Elena Dellamora**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 292, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Dellamora, fallecido, y de doña Camila Carozzi, casada en segundas nupcias, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 292, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 402 fb.9

En Montevideo, el dia 30 del mes de Enero de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Ramon Nuñez**, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el dia 18 del mes de Diciembre de 1855, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 140, de profesion jornalero; hijo de don Domingo Antonio Nuñez, viudo, español, de 73 años de edad, labrador, residente en España, y de doña Manuela Andrade, fallecida; y 2.º doña **Francisca Facal**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el dia 15 del mes de Junio de 1872, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 140, de profesion labores de su sexo; hija de don José Facal, viudo, español, de 60 años de edad, labrador, residente en España, y de doña Rosario Alvarez, fallecida.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 388-fb.9

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Febrero del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Romero**, italiano, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion labrador, nacido en Salicheto provincia de Mondovi, domiciliado en la seccion del Miguelete; hijo legítimo de don Felipe Romero, y de doña Magdalena Grignolo, de nacionalidad italianos, fallecidos; y doña **Elvira Rodriguez**, oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 67; hija legítima de don José Rodriguez, de nacionalidad portugués, y de doña Cármen Bolaña, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 408-fb.9

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Canessa**, oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion doctor en medicina, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 704; hijo legítimo de don César Eduardo Canessa, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, y de doña Dolores Luque, de 47 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos en la misma casa; y doña **Bernardina Juana Gradin**, oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 154; hija legítima de don Luis Gradin, de 54 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion empleado, y de doña Bernardina Missaglia, de 45 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos en la calle Tacuarembó núm. 154.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 407-fb.9

En Montevideo y el dia 4 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Fontore**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion cigarrero, nacido en el departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera núm. 77; hijo legítimo de don José Fontore, de nacionalidad brasilero, fallecido, y de doña Manuela Quiroga, de 45 años de edad, de nacionalidad brasilera, de estado viuda, residente en el departamento de Cerro Largo; y doña **Pia Gonzalez**, de 23 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion labores de su sexo, nacida en Rioja, República Argentina, domiciliada en la calle Colonia núm. 549; hija legítima de don Pedro Gonzalez, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad argentino, de profesion empleado, y de doña Manuela Morales, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, residentes en la ciudad de Buenos Aires.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 470-fb 15

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.º de Febrero del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en Matrimonio don **Manuel Bernardes**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, de profesion jornalero, hijo de doña Josefa Bernardes, española, de 46 años, de estado soltero, de profesion costurera, residente en la provincia de la Coruña; y doña **Rosa Galan**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yí núm. 14, hija de don Luis Galan (finado) y de doña Juana Pardo, española, de 50 años, de estado viuda, de profesion labores, residente en la provincia de la Coruña.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Musso*. 421-f. 11

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á los 26 dias del mes de Enero de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barreto**, oriental, nacido en el departamento de San José, de 25 años de edad, domiciliado en el Pantanoso, de estado soltero, de profesion jornalero; hijo legítimo de don Francisco Barreto, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, domiciliado en el departamento de San José, de profesion jornalero, y de doña Adela Martinez, oriental, de 59 años de edad, de estado casada, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo, y doña **Rosa Martinez**, soltera, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Martinez, fallecido el dia 25 de Abril de 1885 en la Aguada, y de doña Rosa Martinez, oriental y fallecida el dia 4 de Setiembre de 1880 en el Pantanoso.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 358 fb.8

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 1.º de Febrero del año 1895, á las 3 p.m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Allendas**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltero, florista, domiciliado en la calle Burgues s|n.; hijo legítimo de don Juan Allendas, italiano, de 62 años de edad, viudo, jornalero, domiciliado en la cuchilla Lavalleja, y de doña Dolores Correvolos, italiana, finada; y la señorita **Martina Vazquez**, de nacionalidad oriental, de edad 18 años, soltera labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes número 280; hija legítima de don Calixto Vazquez, oriental, finado, y de doña Martina Nacimiento, de 40 años de edad, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Goes núm. 280.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panes*, oficial del Estado Civil. 461-fb.14

En el Reducto de Montevideo y el dia 4 de Febrero de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Felipe Merlo**, oriental, nacido en el departamento de Montevideo, de edad 29 años, soltero, albañil y domiciliado calle Yaguarí núm. 81, hijo legítimo de don Felipe Merlo, oriental, finado, y de doña Rosa Lambertti, oriental, de 47 años, viuda, ocupaciones domésticas y domiciliada calle Pampas núm. 112; y la señorita **Catalina Veglio**, oriental, nacida en el departamento de Montevideo, de edad 24 años, soltera, ocupaciones de su sexo y domiciliada calle Yaguarí núm. 31, hija legítima de don Lorenzo Veglio, italiano, finado y de doña María Dolores Perez, española, de 54 años de edad, viuda, ocupaciones domésticas y domiciliada calle Yaguarí número 31.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panes*, oficial del Estado Civil. 460-fb.14

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 2 del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Desiderio Ricavy**, de 44 años, oriental, nacido en Montevideo, viudo, rentista, domiciliado en la calle Agraciada núm. 941; hijo de don Antonio Ricavy y de doña María Cesária Rosé, ambos franceses y fallecidos; y doña **Enriqueta Mayoni**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Médanos núm. 243; hija de don Savorio Mayoni, italiano, y de doña Adelina Caraza, oriental, finados.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 441-

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 28 del mes de Enero del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Anselmo Lamarque**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 42 años, de profesion profesor, domiciliado en la calle Caiguá núm. 70; hijo de don Anselmo Lamarque, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña Elena Gaulard, de nacionalidad francesa, fallecida; con doña **Manuela Peirano**, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Caiguá núm. 70; hija de don José Peirano, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Baldomera Torres, de nacionalidad oriental, fallecida.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 360-fb.8

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año 1895, á las 3 y 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Brust**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 34 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Municipio núm. 83; hijo de don Juan Brust, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña María Betard, de nacionalidad francesa, de 68 años, de estado viuda, domiciliada en Francia; con doña **Margarita Iriraray**, de nacionalidad francesa, de 29 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Salsipuedes, núm. 81; hija de don Lorenzo Iriraray, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña María Elischy, de nacionalidad francesa, fallecida.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 405-fb.9

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pedro Ithurbide**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 33 años, de profesion herrero, domiciliado en la calle Cármen núm. 34; hijo de don Juan Ithurbide, de nacionalidad francés, de 63 años, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en Francia, y de doña Juana María Tr[illegible], francesa, fallecida; con doña **Catalina Indart**, de nacionalidad francesa, de 28 años, de estado soltera, de profesion los de su sexo, domiciliada en la calle Cármen núm. 34; hija de don Pedro Indart, de nacionalidad francés, de 72 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Francia, y de doña Mariana Mendevil, de nacionalidad francesa, de 63 años, de estado casada, domiciliada en Francia.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 406-fb.9

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895 á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pascual Ventre**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 34 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Lima núm. 86, hijo de don Francisco Ventre, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Carmela Scarpa, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Antonia Demarco**, de nacionalidad italiana, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle La Paz núm. 135; hija de don Antonio Demarco, de nacionalidad italiano, de 68 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Carmela Renisco, de nacionalidad italiana, de 52 años, de estado casada, domiciliada en Italia.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 457-fb.14

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía, y el dia 2 del mes de Febrero de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Rodriguez**, soltero, oriental, de 29 años, nacido en esta seccion, jornalero, domiciliado en esta seccion, hijo de don Antonio Rodriguez, brasilero, de 60 años, viudo, jornalero, domiciliado en el departamento de San José, y de doña Marcelina Gimenez, oriental, finado; y doña **Alejandrina Vazquez**, soltera, oriental, de 26 años, nacida en esta seccion, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija natural de doña Consolacion Vazquez, oriental, de 55 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial de Estado Civil. 438-fb.13

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 30 del mes de Enero del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Adrian Forselli**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 26 años, de profesion labrador, domiciliado en la calle Pereira sin número, hijo de padres desconocidos; con doña **Rosa Regiardo**, de nacionalidad italiana, de 33 años, de estado viuda, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Pereira sin número, hija de don Estéban Regiardo, de nacionalidad italiano, fallecido y de doña Margarita Uberti, de nacionalidad italiana, fallecido.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 359-fb.8

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Antonio Gorga**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 26 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rivera núm. 4; hijo de don Onofre Gorga, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Ana Gamino, de nacionalidad italiana, de 57 años, de estado casada, domiciliada en Italia; con doña **Dominga Molinari**, de nacionalidad italiana, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Industria núm. 18; hija de don Roque Molinari, de nacionalidad italiano, de 42 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Industria núm. 18, y de doña Gaetana Frescura, de nacionalidad italiana, de 44 años, de estado casada, domiciliado con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 424-fb.11

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 2 de Febrero del año 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Génova**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 93, de profesion jornalero; hijo de don Pascual Génova, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 72 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion jornalero, y de doña María Fefen, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en Italia, y doña **Teresa Cocoli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Rocha, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 99, de profesion labores; hija de don Frizolido Cocoli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 99, de profesion pintor, y de doña Rosa Peirocelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 99.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 442-fb.13

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 31 dias del mes de Enero de 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pizzalli**, de estado soltero, de nacionalidad suizo, nacido en Magadino, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Continuacion Agraciada núm. 62, de profesion joyero; hijo de don Pedro Pizzalli, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion comercio, y de doña Ursula Antognini, de nacionalidad suiza, de 53 años de edad, domiciliados en Suiza; y doña **Luisa Bonini**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la cuchilla Juan Fernandez, de 19 años de edad, domiciliada en la calle General Tajes núm. 95, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Bonini, de estado casado, de 57 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Dominga Pastorini, de estado casado, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, de profesion quehaceres domésticos, domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 403-fb.9